

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2020-00110-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

1. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. Julián Alberto Villegas Perea, mediante providencia proferida el 24 de mayo de 2022, CONFIRMÓ la sentencia No. 114 del 24 de noviembre de 2021 proferida por esta agencia judicial.

2. El apoderado judicial de la demandada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. allegó escrito donde manifiesta que renuncia al poder que le fuera concedido por ésta, y anexa escrito donde la mencionada entidad acepta la renuncia, por lo que se accederá a tal solicitud.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha 24 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder que detentaba el Dr. WILTON SIERRA SUESCUN, como apoderado judicial de la demandada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., en los términos del artículo 76 del C. General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: JUNIO 15-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a1a382f85a82325f4fb7b607b1a5a2e677f5d6850fb08ea564c102a761fc13**

Documento generado en 14/06/2022 08:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>